



Asamblea Departamental del Cesar Página 1 de 10
**COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE HACIENDA ASUNTOS
ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS Y ETICOS DE LA HONORABLE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR**

ACTA NÚMERO 12

(9 DE JUNIO de 2024)

HORA DE INICIACION:

LUGAR: SALA DE COMISIONES DE LA HONORABLE
ASAMBLEA VALLEDUPAR – CESAR.

ASISTENTES:

INTEGRANTES:

1. JORGE PANA		presente
2. MANUEL GUTIERREZ		presente
3. FAWZI MUVDI	(PRESIDENTE)	PRESENTE
4. RAÚL ROMERO	(VICEPRESIDENTE)	presente
5. JOSE MARIO RODRIGUEZ BARRIGA		AUSENTE

ORDEN DEL DÍA

**COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE ASUNTOS ECONOMICOS,
FISCALES Y PRESUPUESTALES DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL CESAR**

(9 DE JUNIO DE 2024)

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. INVOCACIÓN A DIOS
4. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR –
5. SOCIALIZACION Y PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA NO. 012 DE 2024 “POR LA CUAL SE ARMONIZA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA 2024 CON EL PLAN DE DESARROLLO “GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE” PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027”.
6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
7. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES
8. VARIOS

DESARROLLO:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM



Asamblea Departamental del Cesar Página 2 de 10

El señor secretario informa que se encuentran cuatro (4) honorables diputados por lo tanto existe quórum para deliberar y decidir.

El presidente: existiendo quórum para deliberar y decidir declaro abierta la sesión señor secretario continuar con el orden del día

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA

El señor secretario informa que ha sido leído el orden del día

Presidente comisión: leído el orden del día se somete a consideración de la comisión su aprobación se avisa que se va a cerrar queda cerrada ¿aprueban los diputados de la comisión el orden del día anteriormente leído?

El presidente solicita al secretario continuar con el orden del día

3. INVOCACIÓN A DIOS

Diputado: JORGE PANA

4. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR - PROPOSICIÓN.

El señor secretario informa que existe una proposición radicada

Presidente comisión: sírvase darle lectura señor secretario.

Secretario: con gusto.

**PROPOSICIÓN No
(9 de junio de 2024)**

Prescindase la lectura y apruébese el acta número 11 del día de junio del 2024, la cual se encuentra transcrita y a disposición de los honorables diputados presentada por el honorable diputado FAWZI MUVDI ANILLO presidente.

Presidente comisión: Leída la proposición se coloca a consideración de los honorables diputados de la comisión segunda se avisa que se va a cerrar queda cerrada ¿aprueban los diputados?

Secretario: aprobado señor presidente.

El presidente solicita al secretario continuar con el orden del día

5. Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Ordenanza No. 012 DE 2024 "POR LA CUAL SE ARMONIZA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA 2024 CON EL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027".

Presidente comisión: existe ponencia radicada

Secretario: si existe señor presidente

Presidente comisión: sírvase darle lectura señor secretario

Secretario: con gusto

Valledupar, 09 de junio del 2024



Asamblea Departamental del Cesar Página 3 de 10

Honorables Diputados

COMISIÓN DE HACIENDA, ASUNTOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y ÉTICOS.
Asamblea Departamental Del Cesar

Ref.: Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Ordenanza No. 012 DE 2024 "POR LA CUAL SE ARMONIZA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA 2024 CON EL PLAN DE DESARROLLO "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027".

Atento Saludo.

Actuando en mi condición de Ponente del Proyecto de Ordenanza de la referencia, según designación realizada por el presidente de la Comisión de hacienda, asuntos económicos, administrativos y éticos de la honorable Asamblea Departamental del Cesar y habiendo realizado el estudio y análisis del mismo dentro del marco de las labores Corporativas, me permito rendir a la Comisión el presente informe de ponencia para primer debate, en los siguientes términos:

I – ANTECEDENTES

El Gobierno Departamental radicó ante la Asamblea del Cesar el proyecto de ordenanza de la referencia, a través del cual solicitó armonizar el presupuesto general del departamento del Cesar vigencia 2024 con el plan de desarrollo "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" para el periodo constitucional 2024 – 2027.

Con el propósito de iniciar la ejecución de un nuevo Plan de Desarrollo, es necesario adelantar el proceso de armonización presupuestal de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994.

La armonización presupuestal consiste en adecuar la estructura presupuestal definida en el marco del Plan de Desarrollo vigente a la estructura presupuestal definida en el marco del nuevo Plan de Desarrollo que registrá por un periodo de gobierno.

El proceso de armonización es fundamental, pues a partir de la fecha en que sea adoptado el nuevo Plan de Desarrollo las imputaciones presupuestales solamente se podrán realizar con cargo a la estructura presupuestal de este.

Que mediante documento con radicado 2-2024-023192, la Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público resalta que la norma a través de la cual debe realizarse la armonización presupuestal en el caso de los departamento es "(...) la ordenanza expedida por la Asamblea, y en caso de los distritos y municipios, el acuerdo expedido por el concejo (...)", lo cual se fundamenta como ya se ha dicho, en el artículo 44 de la Ley 152 de 1994 y lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C – 036 de 2024, por medio de la cual, ese órgano estudio declaró la inexequibilidad de los numerales 5 del artículo 19 y 50 del artículo 119 de la ley 2200 de 2022, en los que se otorgó a las asambleas departamentales la facultad de delegar a los gobernadores, de forma temporal, las competencias de modificación del presupuesto departamental.

Que, para desarrollar el procedimiento de armonización presupuestal, se utilizará el mecanismo de créditos y contracréditos, según la nueva estructura determinada por el nuevo plan de desarrollo, acorde a lo establecido en la Ordenanza No. 280 de 24 de 2024, mediante la cual fue aprobado el Plan de Desarrollo "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027".

Que una vez efectuado y conciliado por parte del Programa de Presupuesto de la



Asamblea Departamental del Cesar Página 4 de 10

Secretaría de Hacienda y la Oficina Asesora de Planeación el Cierre Presupuestal con corte 07 de junio de 2024, se determinó que el valor disponible real para gastos de inversión a armonizar a la estructura del nuevo plan de desarrollo es **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$221.227.162.745,88)**

UNIDAD EJECUTORA	VALOR LIBRE DE AFECTACIÓN PRSUPUESTAL
03 - GOBERNACIÓN	95.469.060.573,53
04 - FONDO DE EDUCACIÓN	12.412.886.430,92
05 - FONDO DE SALUD	60.931.123.450,44
07 - FONDO DE SEGURIDAD	50.007.305.216,79
14 - FONDO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	52.026.580,20
15 - FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	1.177.380.247,00
16 - FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS	1.177.380.247,00
TOTAL	221.227.162.745,88

Que de conformidad con el artículo 88 de la Ordenanza No. 169 del 30 de Julio de 2018, el Líder de Programa de Presupuesto del Departamento del Cesar, emitió las respectivas certificaciones de disponibilidad y libertad de afectación de las partidas presupuestales objeto de contracréditos, así como, los anexos técnicos de los contracréditos y créditos a efectuar, **los cuales hacen parte integral de la presente Ordenanza.**

II- TEXTO PROPUESTO PARA SER APROBADO EN PRIMER DEBATE

Artículo 1°.- Contra acredítese al presupuesto de gastos e inversiones del Departamento de Cesar para la vigencia 2024, la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$221.227.162.745,88)**, correspondientes a saldos libre de afectación para el proceso de armonización con el Plan de Desarrollo **“GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE” PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027**”, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa y la siguiente pormenorización, así:

CONTRACRÉDITOS

UNIDAD EJECUTORA - 03 GOBERNACIÓN		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 - 3	REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO	3.220.419.282,43
03 - 4	MINERÍA Y ENERGÍA SOSTENIBLE PARA UN MEJOR FUTURO	1.300.000.000,00
03 - 5	UN SALTO A LA ERA DIGITAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	97.000.000,00
03 - 6	MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO	39.456.568.977,09
03 - 7	PROTECCION Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	3.923.575.321,41
03 - 8	CESAR CULTURA Y TURISMO DE CALIDAD	20.796.839.571,53

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Página 5 de 10

03 - 9	ESTRATEGIA SOCIAL PARA VIDA DIGNA E INCLUYENTE	9.672.599.275,12
03 - 10	CONSTRUCCIÓN DE PAZ, EQUIDAD PARA LAS VÍCTIMAS Y POSTCONFLICTO	831.968.159,00
03 - 11	DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA: UN NUEVO HORIZONTE	6.516.308.498,91
03 - 12	GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES	279.820.279,00
03 - 13	SEGUROS EN ARMONIA	4.197.809.025,00
03 - 14	GENERACIÓN VALOR PÚBLICA PARA LA GENTE	5.003.228.141,04
03 - 15	SALUD, DE BIEN A MEJOR PARA TODOS LOS CESARENSES SALUD, DE BIEN A MEJOR PARA TODOS LOS CESARENSES	172.924.043,00
Total		95.469.060.573,53

Unidad Ejecutora - 04 FONDO DE EDUCACIÓN		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
04 - 1	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	12.412.886.430,92
Total		12.412.886.430,92

Unidad Ejecutora - 05 FONDO DE SALUD		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 - 16	SALUD DE BIEN A MEJOR PARA TODOS LOS CESARENSES	60.931.123.450,44
Total		60.931.123.450,44

Unidad Ejecutora - 07 FONDO DE SEGURIDAD		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
07 - 13	SEGUROS EN ARMONIA	50.007.305.216,79
Total		50.007.305.216,79

Unidad Ejecutora - 14 FONDO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
14 - 17	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	52.026.580,20
Total		52.026.580,20

UNIDAD EJECUTORA - 15 FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES		
15 - 12	GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES	1.177.380.247,00
Total		1.177.380.247,00



Asamblea Departamental del Cesar

Página 6 de 10

UNIDAD EJECUTORA - 16 FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS

16 - 13	SEGUROS EN ARMONIA	1.177.380.247,00
Total		1.177.380.247,00

Artículo 2°.- Acredítese al presupuesto de gastos del Departamento de Cesar para la vigencia 2024, la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$221.227.162.745,88), correspondiente a saldos libre de afectación para el proceso de armonización con el Plan de Desarrollo “GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE” PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027”, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa y la siguiente pormenorización, así:

CRÉDITOS

PILARES / PROGRAMAS	SUBPROGRAMA	DEPENDENCIA RESPONSABLE	VALOR
PILAR 1. CESAR MODERNOS, EFICIENTE Y TRANSPARENTE			5.100.228.141,04
Programa 1. DEBILITANDO LA DEPENDENCIA Y AUMENTANDO LA AUTONOMIA: EN MARCHA LA ESTABILIDAD FISCAL		Secretaria General, Hacienda	819.045.926,39
Programa 2. MODERNIZANDO LA GOBERNACIÓN: EN MARCHA LA SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL		TIC, Planeación, Gestión documental	97.000.000,00
Programa 3. EL CESAR JUGANDO PARA GANAR		Planeación	4.184.182.214,65
PILAR 2. CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS.			30.698.034.701,37
Programa 4. ECOSISTEMA EMPRESARIAL EN MARCHA, SOSTENIBLE Y CON IMPACTO SOCIAL		Agricultura, Mujer, IDECESAR, CDT	888.107.289,00
Programa 5. TURISMO, ENERGÍAS LIMPIAS, PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIA, MOTORES DEL CRECIMIENTO INCLUSIVO DEL CESAR	SUBPROGRAMA 1. CULTIVANDO EL FUTURO: FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO	AGRICULTURA	2.332.311.993,43
	SUBPROGRAMA 2. EN MARCHA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA DEL CESAR	MINAS	1.300.000.000,00
	SUBPROGRAMA 3. RIQUEZA CULTURAL: FOMENTANDO EL TURISMO Y LA CULTURA LOCAL	CULTURA Y TURISMO	20.796.839.571,53


Asamblea Departamental del Cesar

Página 7 de 10

Programa 6. GESTION AMBIENTAL, DE RIESGO Y ACCIÓN CLIMÁTICA		Ambiente, Riesgos	5.380.775.847,41
PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.			129.214.437.255,68
ProgrAma 7. EDUCACIÓN EN MARCHA POR LA CALIDAD, LA PERMANENCIA, LA EXCELENCIA Y LA INCLUSIÓN		Educación	12.464.913.011,12
PrPgrama 8. CUIDANDO NUESTRO BIENESTAR: EN MARCHA POR UNA SALUD INTEGRAL		Salud	61.104.047.493,44
Programa 9. ENTORNOS DE VIDA DIGNOS: MEJORANDO LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL ACCESO DE VIVIENDA PARA TODOS		Gas, Agua, Aguas del Cesar	5.510.198.156,81
PROGRAMA 10. MOVILIDAD EFICIENTE: MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE		Transporte, (vias, SIVA)	28.046.370.820,28
Programa 11. ENTORNOS DE VIDA DIGNOS: ACCESO DE VIVIENDA PARA TODOS		Vivienda	5.900.000.000,00
Programa 12. DEPORTE PARA TODOS: FOMENTANDO UNA SOCIEDAD ACTIVA Y SALUDABLE		Deportes	6.516.308.498,91
Programa 13. POR UN FUTURO MÁS JUSTO: REDUCIENDO LAS INEQUIDADES SOCIALES Y FOMENTANDO LA COHESIÓN SOCIAL		Políticas social, Mujer	9.672.599.275,12
PILAR 4. CESAR SEGURO Y CONFIABLE			56.214.462.647,79
Programa 14. TEJIENDO EL CAMINO HACIA LA PAZ: CONSTRUYENDO UN FUTURO DE ARMONÍA Y CONVIVENCIA PACÍFICA		Paz	831.968.159,00
Programa 15. CONSTRUYENDO INSTITUCIONALIDAD TERRITORIAL PARA LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO		Gobierno	54.298.982.468,79
Programa 16. CONVIVENCIA CIUDADANA: BIENESTAR SOCIAL		Gobierno	1.083.512.020,00
TOTAL			221.227.162.745,88

Artículo 3°. – El Gobierno Departamental, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, a través de acto administrativo expedido por la Secretaría de Hacienda realizará las modificaciones al presupuesto del caso, con el objeto de ajustarlo al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas – CCPET y armonizarlo con las necesidades aprobadas en el nuevo plan de desarrollo.

Artículo 4°. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

III - CONSIDERACIONES DE ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL



Asamblea Departamental del Cesar Página 8 de 10

- El numeral 5° del artículo 300 de la Constitución Política dispuso que corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

"5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

(...)

- Que la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022, establece que las Asambleas desarrollan sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el Gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental.
- Que de conformidad con lo provisto por el artículo 300 de la Constitución Política de 1991, la Asamblea del Departamento expidió la Ordenanza No. 000267 de fecha 14 de noviembre de 2023, publicada en la Gaceta Departamental No. 1498 de 21 de noviembre de 2023, **"POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**
- El Gobernador del Cesar (E) expidió el Decreto 000194 de 22 de diciembre de 2023, **"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)".**
- El artículo 14 de la Ley 2200 de 2022, consagra la autonomía de los departamentos en materia de planeación, en concordancia con las competencias, recursos y responsabilidades establecidas en la Constitución Política y en la Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo. En este sentido, dispone que los Planes de Desarrollo Departamentales deben ser elaborados considerando las políticas, planes, programas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, con el fin de asegurar la coherencia entre los diferentes niveles territoriales.
- La Ley 152 de 1994, conocida como la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo en Colombia, define los procedimientos para la elaboración y ejecución de los planes territoriales de desarrollo. Estos procedimientos están diseñados para garantizar la participación de la comunidad, así como la coordinación y concertación entre los diferentes actores públicos y privados involucrados en el proceso de planificación y respondan así, a las necesidades y demandas de la población, promoviendo un desarrollo equitativo, inclusive y sostenible en todas las regiones del país.
- Mediante Ordenanza No. 280 de 24 de mayo de 2024, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar aprobó el Plan de Desarrollo **"GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE"** PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027".
- El Artículo 28 - Armonización y sujeción de los presupuestos oficiales al plan de la Ley 152 de 15 de julio de 1994, establece que:



Asamblea Departamental del Cesar Página 9 de 10

"Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la ley orgánica del presupuesto".

- Que en lo referente al procedimiento de Armonización Presupuestal los artículos 36 y 37 de la Ley 152 de 1994, establecen que en materia de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en esta Ley para el Plan Nacional de Desarrollo y "En lugar del Congreso, la Asamblea, Concejo o la instancia de planeación que le sea equivalente en las otras entidades territoriales"
- Que la Ley en comento, en su artículo 44 dispuso que:
"En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes Territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos".

IV- CONVENIENCIA

El proyecto de Ordenanza es conveniente para el Departamento del Cesar, toda vez, que es coherente con lo reglado en la Constitución y la Ley; porque además de ceñirse en estricto derecho a las normas reseñadas, tiene por objeto armonizar el presupuesto general del departamento del Cesar vigencia 2024, con el plan de desarrollo **"GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027**", a fin de que los recursos sean ejecutados acorde a la estructura presupuestal definida en el nuevo Plan.

V- PROPOSICIÓN

Siendo constitucional, legal y conveniente la presente iniciativa gubernamental, solicito a los miembros de la comisión de hacienda la apertura de la discusión y someter a votación el presente informe de ponencia, asimismo, solicito respetuosamente que sea aprobada esta iniciativa para que continúe con el trámite respectivo ante la plenaria.

Atentamente,

JORGE ANDRES PANA RAMOS

Diputado Ponente

Diputado ponente JORGE PANA :Tal como lo expuso el secretario en la ponencia este proyecto cumple con todos los preceptos legales y convenientes pedirles su voto favorable a la ponencia

Presidente comisión: suficiente ilustración leída la ponencia abrimos su discusión se avisa que se va a cerrar queda cerrada ¿aprueban la ponencia del diputado JORGE ANDRES PANA RAMOS?

Secretario: ha sido aprobado señor presidente

Presidente de la comisión; quieren los diputados que este proyecto pase a segundo debate en plenaria.

Secretario: así lo quieren señor presidente.

Presidente: haga lo pertinente y continúe con el orden del día



Asamblea Departamental del Cesar Página 10 de 10

6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Presidente: existe correspondencia radicada señor secretario.

Secretario: no existe correspondencia radicada señor presidente

El presidente solicita al secretario continuar con el orden del día

7. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES

Presidente: existe proposiciones ni resoluciones radicada señor secretario.

Secretario: no existe proposiciones ni resoluciones radicada señor presidente

El presidente solicita al secretario continuar con el orden del día

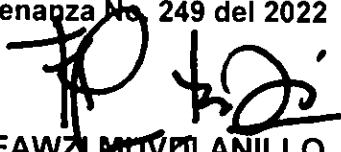
8. VARIOS

Presidente comisión: continúe con el orden del día

Secretario: agotado el orden del día. a las 8:05 am se da por terminada la sesión

CONVOCATORIA: se levanta la sesión y convocamos para una nueva oportunidad

La presente acta se levanta y se firma en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación – Ordenanza No. 249 del 2022


FAWZI MUVDI ANILLO
Presidente


JOSE CARLOS PEREZ YANCY
Secretario General

Elaboro Etilvia romero